DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATACION DIRECTA N° 6413/2019

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56602/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Felix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la Esc. Rita Franco de Ferreira, domiciliada en Avda. General Santos N° 1764, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, inherente a la Contratación Directa N° 6413/2019, Lote N° 1, para el "Servicio de Escribania, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", ID 357.508, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte de la Orden de Compra en Plaza N° 56602/2019, Lote N° 1, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 10 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación Directa N° 6413/2019, Lote N° 1, para el "Servicio de Escribania, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente **Convenio Modificatorio N° 1**, es ampliar el plazo de vigencia de la Orden de Compra en Plaza N° 56602/19, Lote N° 1, hasta el 31 de diciembre del 2021.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del presente Convenio Modificatorio, es el indicado en la Orden de Compra en Plaza N° 56602/19, sin variación alguna.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 11000-269-30, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación Presupuestaria N° 12/2020.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de conformidad a lo establecido en la Orden de Compra en Plaza N° 56602/2019.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 DIC. 2020

ESC. RITA FRANCO DE FERREIRA
C.I. N° 991.389

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General